



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 27 de octubre de 1998

VISTO la Resolución (CS) N° 45/97, y

## CONSIDERANDO:

Que la coordinación de las áreas debe ser de carácter rotativo, permitiendo que los distintos integrantes de cada una de éstas puedan realizar esta función.

Que en el presente año se ha comenzado a incorporar docentes investigadores con dedicación exclusiva que, por su relación contractual con esta Universidad, no pertenecen a la planta básica.

Que la Resolución (CS) N° 45/97 en su artículo 3° establece que para ser coordinador de área se requiere pertenecer a la planta básica de la Universidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### RESUELVE:

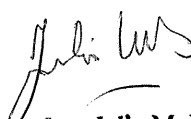
ARTICULO 1°: Reemplazar el artículo 3° de la Resolución (CS) N° 045/97 por el siguiente texto: "La totalidad de los docentes que integran el área designarán una terna que elevarán al Consejo Departamental para que éste proponga al Consejo Superior la designación de aquel que cumpla funciones de coordinador.

El profesor a designar será de dedicación exclusiva. En su defecto, deberá ser de tiempo completo".

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) N°: 112/98

  
Mario Greco  
VICERRECTOR  
Gestión y Planeamiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Ing. Julio M. Villar  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES